

FAQs- Guía de actuación ante la aparición casos de COVID-19 entre el estudiantado de la URJC.

Índice de contenidos

Indicaciones generales.....	1
Indicaciones para los responsables COVID-19 de cada campus.....	3
Indicaciones para el grupo de apoyo COVID-19	4
Indicaciones para el responsable de titulación.....	6
Indicaciones para los docentes.....	6
Indicaciones para los delegados de centro y responsable-referente de la URJC (<u>casos vulnerables</u>).....	8

INDICACIONES GENERALES

¿Qué cuestiones incluye la guía de actuación ante casos de COVID-19 entre el estudiantado de la URJC?

1. El procedimiento para que los estudiantes de la URJC notifiquen casos confirmados y sospechosos de COVID-19, así como vulnerables frente a la infección.
2. Las actuaciones a desarrollar para proceder a la adaptación de la docencia ante la notificación de los casos anteriores entre el estudiantado de la URJC, así como el seguimiento de los contactos estrechos en la comunidad universitaria de la URJC cuando haya algún caso confirmado.

¿Qué se considera un caso confirmado?

Persona con prueba diagnóstica positiva (PCR o test antigénico).

¿Qué se considera un caso sospechoso?

Persona que, sin tener prueba diagnóstica positiva, se encuentra en una de las siguientes situaciones: 1) síntomas compatibles con la COVID-19; 2) en cuarentena prescrita por los servicios sanitarios (al ser contacto estrecho de un



caso confirmado o darse cualquier otra circunstancia constatada por el servicio sanitario).

¿Qué se considera un contacto estrecho?

Persona que haya estado en el mismo lugar que un **caso confirmado SIEMPRE QUE** concurren las tres condiciones siguientes de forma simultánea: a) no guardar la distancia mínima de seguridad, b) durante más de 15 minutos y c) sin utilizar las medidas de protección adecuadas (sin la utilización de mascarillas quirúrgicas o FFP2). Si ha existido un contacto estrecho con un **caso confirmado**, éste se deberá tratar como un caso sospechoso, mientras no haya un diagnóstico confirmado.

¿Qué se considera un caso vulnerable?

Persona con patologías previas o sobrevenidas, de carácter crónico, que le hace sensible frente a la infección por COVID-19.

¿Dónde se comunica el caso COVID-19 a la URJC?

A través del [Formulario de Detección precoz de COVID-19 en la URJC](#)

¿Qué se considera un brote?

Las autoridades sanitarias consideran que se produce un brote en aquellas situaciones donde 3 o más casos confirmados han coincidido en el mismo lugar, al mismo tiempo y con un **vínculo epidemiológico entre ellos**. Ante la aparición de un posible brote, la responsable-referente de la URJC convocará con carácter de urgencia al Comité Asesor COVID-19 para adoptar las medidas de contención que resulten apropiadas en cada caso.

¿Dónde puedo encontrar el protocolo completo?

Se puede descargar en la web de la Universidad, en el apartado Instrucciones Sanitarias COVID-19, *Protocolo de adaptación de la docencia COVID-19*. Lo puedes descargar también en el siguiente enlace:

[Procedimiento de actuación ante la aparición de casos sospechosos COVID-19](#)

¿Cómo se ha elaborado dicho protocolo?

El protocolo se ha elaborado siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias. En la elaboración del protocolo ha participado el Comité de Seguridad y Salud de la URJC, que lo aprobó por unanimidad con fecha del 24/09/2020.



¿Quién es la responsable-referente COVID-19 en la URJC?

La Decana de la Facultad Ciencias de la Salud, que actuará como interlocutora ante las autoridades sanitarias o en materia de política universitaria.

¿Quiénes son los responsables COVID-19 de cada campus en la URJC?

Los gerentes de campus y, en el caso de Rectorado, la jefa de Servicio de Asuntos Generales. En el ámbito del CAT y las bibliotecas de campus, los directores de estas instalaciones colaborarán y actuarán en primera instancia con los gerentes de los campus.

¿Qué es el “grupo de apoyo COVID-19”?

El grupo de apoyo COVID-19 está formado por la responsable-referente COVID-19 de la URJC y las personas que la universidad designe para apoyarla en su labor.

En relación con los datos recabados, ¿qué precauciones se deben tomar?

Se trata de datos personales y, por lo tanto, protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Por lo tanto, únicamente deben ser utilizados y transmitidos según las indicaciones aquí descritas.

INDICACIONES PARA LOS RESPONSABLES COVID-19 DE CADA CAMPUS

En el ámbito de este protocolo ¿qué funciones tienen que desempeñar los responsables COVID-19 de cada campus?

1. **Recibir** notificación vía formulario web de los casos de estudiantes confirmados, sospechosos y vulnerables frente a la COVID-19 (acceso a las respuestas al formulario a través de la cuenta: estudiantes.covid@urjc.es).
2. **Informar** a la mayor brevedad de los casos confirmados, sospechosos y vulnerables en su campus al **grupo de apoyo COVID-19**.
3. **Consultar**, en caso de duda, con el Servicio de Medicina del Trabajo.

¿Cómo recibirá el responsable COVID-19 de campus las notificaciones de casos confirmados, sospechosos o vulnerables?

Los casos confirmados, sospechosos o vulnerables se recibirán a través del formulario Forms de Office 365 habilitado en la cuenta creada para ello:



estudiantes.covid@urjc.es. Los responsables COVID-19 de cada campus tienen acceso a la base de datos que se genera y se actualiza en tiempo real. Se recomienda asociar esta cuenta con la de gerencia para tener notificación en tiempo real cada vez que se cumplimente un nuevo cuestionario por parte del estudiantado.

Es muy importante que toda la comunidad universitaria traslade al estudiantado que la única vía de notificación deberá ser el formulario.

¿Cómo debe actuar el responsable COVID-19 de campus cuando reciba una notificación de un caso confirmado, sospechoso o vulnerable en su campus a través del formulario?

Ante un caso, el responsable COVID-19 de campus deberá:

1. **Informar** a la mayor brevedad al grupo de apoyo COVID-19.
2. **Facilitar** al grupo de apoyo COVID-19 la información procedente **ÚNICAMENTE** del formulario cumplimentado por el estudiante.

¿En alguna circunstancia el responsable COVID-19 de campus debe suspender alguna actividad académica o adaptarla de un formato presencial a otro online?

En ningún caso. La suspensión de las actividades o su adaptación a formato remoto únicamente corresponde a la responsable-referente COVID-19 de la URJC en el marco de actuación del Comité Asesor COVID-19 de la URJC.

¿El Responsable COVID-19 de campus debe notificar al responsable-referente COVID-19 de la URJC o a los coordinadores de grado/director de máster o enseñanza propia la existencia de un caso confirmado, sospechoso o vulnerable?

No. Solo deberá notificarlos al grupo de apoyo COVID-19.

INDICACIONES PARA EL GRUPO DE APOYO COVID-19

¿Cómo debe actuar el grupo de apoyo cuando reciba notificación de casos COVID-19?

1.- Comprobar que se dispone de la documentación (informe médico) que acredite la situación clínica descrita por el estudiante. En el formulario se indica que el estudiante debe hacer llegar la documentación a



estudiantes.covid@urjc.es. Mientras no se disponga de ese documento, no se continuará con la tramitación del caso.

1. Ante un caso confirmado (PCR o test antigénico positivo):
 - a. Se accederá a secretaría virtual para obtener las asignaturas matriculadas en el segundo semestre (listado creado al efecto).
 - b. Se remitirá la información del formulario y de secretaría virtual a:
 - i. Responsable-referente COVID-19
 - ii. Delegado de centro
 - iii. Responsable de titulación
 - c. Si el estudiante confirmado hubiera indicado en el formulario que ha tenido contacto estrecho con otros miembros de la comunidad universitaria, el grupo de apoyo enviará a la mayor brevedad un correo a los contactos estrechos identificados explicándoles los protocolos para evitar nuevos contagios.

2. Ante un caso sospechoso (síntomas, contacto estrecho, etc.): una vez transcurridas las primeras 48 horas de la notificación del caso sospechoso, se contactará por correo electrónico con el estudiante para que informe si es, o no, un caso confirmado. Si fuera un caso confirmado, se indicará al estudiante que cumplimente el formulario cuanto antes para continuar con el protocolo de caso confirmado descrito en el punto inmediatamente anterior. Si el caso sospechoso informado viene acompañado de un informe médico donde se prescribe cuarentena, deberá ser gestionado como si de un caso confirmado se tratara durante el periodo de cuarentena prescrito.

3. Ante un caso vulnerable, y una vez confirmado que se dispone del documento acreditativo sobre la vulnerabilidad de estudiante, deberá:
 - a. Acceder a secretaría virtual para obtener las asignaturas matriculadas en el segundo semestre.
 - b. Remitir la información del formulario, secretaría virtual y el informe médico **ÚNICAMENTE** a la responsable-referente COVID-19 de la Universidad, para la valoración de su caso.



INDICACIONES PARA EL RESPONSABLE DE TITULACIÓN

¿Cómo debe actuar el responsable de titulación cuando reciba una notificación de un caso confirmado o vulnerable?

Cuando el responsable de titulación (coordinador de grado, director de máster/enseñanza propia), reciba información sobre un caso (contendrá información sobre las asignaturas en las que el estudiante está matriculado en el segundo semestre), éste habrá sido previamente evaluado por el grupo COVID-19. Una vez recibida la información, el responsable de titulación contactará, a la mayor brevedad, con los docentes del estudiante para informarles del caso confirmado o vulnerable para que procedan a la adaptación de la docencia que corresponda.

Los **casos confirmados** deberán permanecer en cuarentena durante dos semanas o el tiempo que establezcan los servicios sanitarios.

Los **casos vulnerables** no deberán acudir a campus mientras la situación de crisis sanitaria provocada por la COVID-19 se mantenga en el tiempo, salvo que los servicios sanitarios establezcan las condiciones específicas para el estudiante, éstas sean compatibles con el normal desarrollo de las actividades formativas y de evaluación y su cumplimiento se pueda garantizar.

Los **casos sospechosos** no deberán acudir a campus hasta que dispongan de un resultado negativo en la prueba diagnóstica (test antigénico o PCR) o el tiempo que establezcan los servicios sanitarios, ante un resultado positivo, o la prescripción de cuarentena. Estos casos serán informados a los responsables de titulación solo tras la confirmación de infección por PCR o test antigénico, o bien, aun no habiendo test diagnóstico positivo, cuando el servicio sanitario indique la necesidad de guardar cuarentena.

INDICACIONES PARA DOCENTES

Si un estudiante comunica a un docente que es un caso confirmado, sospechoso o vulnerable ¿cómo debe actuar?

Deberá informarle que lo primero que debe hacer el estudiante es cumplimentar el formulario habilitado en la página web de la Universidad (www.urjc.es/casoscovid), y que deberá permanecer atento a las instrucciones que pueda recibir por correo electrónico. La única vía de notificación de los casos



es a través del formulario y el envío del documento acreditativo de su situación clínica a través de correo electrónico (estudiantes.covid@urjc.es).

¿Quién tiene que informar oficialmente a los docentes sobre los casos que tengan reconocida la adaptación de la docencia?

El responsable de titulación informará de los casos para que pueda realizarse la adaptación de la docencia del estudiantado.

Durante el transcurso de las clases presenciales un alumno comenta que se encuentra indispuesto con sintomatología compatible con COVID19. ¿Cómo se debe actuar?

1. **Evitar** el contacto directo, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad y con la mascarilla bien ajustada.
2. **Tranquilizar** y **recabar** sus datos personales: nombre, apellidos, correo electrónico y número de teléfono. Se informará al alumno que debe trasladarse a su domicilio, llevando en todo momento una mascarilla higiénica puesta y bien ajustada, y contactará con su centro de salud.
3. Se **informará** al responsable COVID-19 de campus.
4. Se **informará** al estudiante de la necesidad de cumplimentar el formulario a la mayor brevedad.

Si, por su estado de salud, el afectado no pudiera desplazarse a su domicilio, ¿cómo se deberá actuar?

Se procederá de la siguiente forma:

- El afectado debe llevar en todo momento una mascarilla higiénica bien ajustada. Se evitará el contacto directo con la persona; se tratará de guardar una distancia de seguridad de dos metros.
- Seguidamente se avisará al Centro de Control de Seguridad del Campus (seguridad) o edificio (conserjería) afectado. El centro de control informará de la situación al responsable COVID-19 del Campus.
- El personal de seguridad o conserjería informará del lugar establecido en el edificio (sala COVID-19) donde se debe llevar a ese estudiante.
- Manteniendo la distancia de seguridad, se acompañará al estudiante hasta la sala. Desde ese momento, se encargará el responsable COVID-19 de campus del adecuado control de esta situación.



INDICACIONES PARA LOS DELEGADOS DE CENTRO Y RESPONSABLE-REFERENTE DE LA URJC (CASOS VULNERABLES)

Una vez evaluada la situación clínica del caso vulnerable frente a la COVID-19 por la responsable-referente de la URJC, ésta informará al delegado de centro y al estudiante, si procede el reconocimiento. Si la situación clínica del estudiante no fuera considerada un caso vulnerable, solamente se informará al estudiante de la resolución negativa de su expediente.

Para completar el procedimiento de adaptación de las actividades formativas y, en su caso, de las actividades de evaluación, el alumno reconocido como vulnerable deberá solicitar la adaptación de la docencia por el mismo canal por el que se solicita la dispensa académica. La resolución favorable de la adaptación de la docencia a los casos reconocidos como vulnerables requerirá que, con carácter previo, la responsable-referente COVID-19 haya informado al centro sobre el reconocimiento de la vulnerabilidad.